

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL  
CORREO  
NÚMERO  
CÓDIGO

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 31 DE JULIO DE 2017

N° 25.484

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN  
**RESOLUCIÓN N° 0886-DGR/2017.-**

SAN JUAN, 26 de JULIO de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 702-004613-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, la Sección Agentes de Recaudación y Departamento Recaudación, efectuaron un estudio de los contribuyentes que desarrollan actividades relaciones con la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras de infraestructura del transporte, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios, con el fin de detectar posibles Agentes de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar.

Que del grupo analizado se detectaron contribuyentes que quedan alcanzados por lo establecido en la Resolución N° 1460-DGR-2002, Artículo 2° Inciso o) y sus modificatorias. Asimismo informan que del muestreo realizado surgen 44 contribuyentes que deberían ser asignados por norma legal como Agentes de Retención.

Que el informe confeccionado por la Sección Agentes de Recaudación y Departamento Recaudación cuenta con el visto bueno del Sr. Director de la Dirección General de Rentas.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Agentes de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote hogar, a partir de la fecha de la presente Resolución a los siguientes contribuyentes:

N° INSCRIPCIÓN	CUIT	RAZÓN SOCIAL
000-055828-5	30681691851	DICON S.R.L.
000-061713-4	30691845490	GOLDSTEIN CONSTRUCCIONES S.R.L.
000-063941-7	30691893150	TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
000-070401-4	30700801469	NOTAR S.R.L.
000-074709-2	30707612637	ALFA - CODELO S.A. CONSTRUCTORA DEL OESTE
000-078931-5	33708515839	SESCO S.R.L.
000-081697-0	30708889780	D Y D CONSTRUCCIONES S.R.L.
000-095673-0	30710194552	REDES COM S.R.L.
000-106353-6	30711013276	LOS PICHONES CONSTRUCCIONES S.R.L. EN FORMACIÓN
000-108479-0	30711168008	GILI CONSTRUCCIONES S.R.L.
000-125768-4	30710161891	EL ROBLE DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.
000-136060-5	30714398373	CONELCI S.R.L.
000-139201-2	30714438642	BILBAO CONSTRUCCIONES S.R.L.
000-145503-8	30715114557	C.G.C. CONSTRUCCIÓN S.R.L. Y OTRO
000-147374-9	30715161237	GRUPO E3 S.R.L. EN FORMACIÓN
000-148315-0	30715219650	ASFA S.R.L.
901-078615-3	30708844817	CENTRAL MULTISERVICIOS S.R.L.
901-913600-7	33559626479	FUNDACIONES ESPECIALES S.A.
901-920112-4	33607192109	FEVIAL S.A.
902-010042-6	30712074473	FIDEICOMISO ESPACIO OESTE SHOPPING
902-542954-6	30711204055	ENERGÍAS SUSTENTABLES S.A.
904-419934-0	30714466840	IVECOR S.A. - OPELMEC S.R.L. - SJ. UTE
913-500118-7	30611995128	CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A.
913-506701-0	30709107891	HALPERN S.R.L.

918-405603-0	30710162286	DISEI S.R.L.
918-502466-2	30683228946	SUYAI S.R.L.
918-503871-1	30622755900	VALDIVIESO Y DEBANDI S.R.L.
918-634336-6	30712253653	MILICIC MINERÍA S.A.
918-650054-6	30589871533	PROCON S.R.L.
918-650241-2	30575012287	CONST. IVICA Y A. DUMANDZIC S.A.
918-650308-1	30621966975	SIGMA S.A.
918-650497-9	30594374351	ING. JULIO NACUSI CONSTRUCCIONES S.R.L.
918-650844-6	30673274494	RUIZ Y ASOCIADOS CONSULTORA S.R.L.
918-651131-1	30673308526	CICON S.R.L.
918-651172-5	30700766795	CONSTRUCCIONES ANDINA S.R.L.
918-651184-9	30650701301	CONYCOM S.R.L.
918-651252-1	30673332885	DUMANDZIC HNOS S.A.
918-651264-4	30707424881	STORNINI S.A.
918-651381-4	30700754304	EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS DEL OESTE S.R.L.
918-651713-0	30651863658	CONSTRUIR S.A.
918-651766-7	30709910384	M.C.G. INGENIERÍA S.R.L.
918-713379-7	30709852821	SURMAT S.R.L.
921-751547-8	30622317784	MILICIC S.A.
922-770109-4	30581148786	LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A.

ARTÍCULO 2°.- Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Cumplir y archivar.-

Fdo. C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director

Dirección General de Rentas

“ Juan Carlos Fernández

División Coordinación de Servicio

Departamento Administrativo

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 12.559 Julio 31. \$ 534.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 0888-DGR/2017.-**

**SAN JUAN, 27 de JULIO de 2017.**

VISTO:

El Expediente N° 702-004673-2017 la Resolución N° 1460-DGR-2002, sus modificatorias y las disposiciones de la Ley N° 151-I; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario Provincial, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Resolución N° 1460-DGR-2002 establece un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, para los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de San Juan.

Que, atento los reclamos recibidos, se considera necesario modificar el monto mínimo de la base sujeta a retención establecido en el Artículo 8° de la citada Resolución.

Que Asesoría Letrada, según dictamen N° 1096/17 obrante a fs. 03 del expediente de visto no formula objeción legal al proyecto de Resolución presentado.  
POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 8° de la Resolución N° 1460-DGR-2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: “A los efectos de practicar la retención, la base sujeta a retención, determinada según lo dispuesto en el Artículo anterior, deberá ser igual o superior al monto de Pesos Tres Mil (\$ 3.000)”.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día 1 de Setiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo. C.P.N. Ernesto Gil

Sub Director Técnico Administrativo

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 12.558 Julio 31. \$ 278.-



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0889-DGR/2017.-**

SAN JUAN, 27 de JULIO de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 702-004617-2017, la Resolución N° 1197-SHF-2004, la Resolución N° 1136-DGR-2006 y la Resolución N° 983-SHF-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1197-SHF-2004 establece el Sistema de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre Créditos Bancarios (SIRCRESB).

Que por Resolución N° 1136-DGR-2006 la Dirección General de Rentas adhiere al Régimen de Recaudación establecido por la citada Resolución N° 1197-SHF-2004.

Que la Resolución N° 983-SHF-2006 faculta a la Dirección General de Rentas para modificar el Régimen de Recaudación establecido por la Resolución N° 1197-SHF-2004.

Que en la reunión de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del día 17/11/2016, se acordó incorporar dentro de las exclusiones a los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar (Pro.Cre.Ar.), en todas sus modalidades.

Que resulta conveniente, a efectos de mantener la unidad de criterio en la materia, receptor lo convenido por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral incorporando en la Resolución N° 1197-SHF-2004 la exclusión mencionada en el párrafo anterior.

Que, asimismo, resulta necesario excluir del referido Régimen de Recaudación los subsidios y préstamos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase en el Artículo 7° de la Resolución N° 1197-SHF-2004 como inciso 21, el siguiente texto:

“21. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar (Pro.Cre.Ar.), en todas sus modalidades.”

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en el Artículo 7° de la Resolución N° 1197-SHF-2004 como inciso 22. el siguiente texto:

“22. Los subsidios y préstamos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan”.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo. C.P.N. Ernesto Gil

Sub Director Técnico Administrativo

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 12.557 Julio 31. \$ 379.-

---

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SSyOP-17**

**EXPEDIENTE N° 200-0722-17**

**RESOLUCIÓN N° 0649-MG-17**

Apertura: **Martes 08-08-17 - Hora: 10:00 horas.-**

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°, Capital.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Aseo, Fumigación y Mantenimiento, Incluyendo los Insumos, de las instalaciones del Centro Integral de Seguridad y Emergencias (C.I.S.EM 911) dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, Ministerio de Gobierno, desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2017, con la posibilidad de Prorrogar el Contrato por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018, con Crédito Presupuestario de la mencionada Secretaría.-

Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital, Teléfono: 4307222, de 08 a 12 horas.-

Cta. Cte. 12.549 Julio 28-31. \$ 390.-

---

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

E INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DEL AGUA

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**O.S.S.E.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2372**

Objeto: "SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBARDÓN - DPTO. ALBARDÓN - PROVINCIA DE SAN JUAN".

Presupuesto Oficial: \$ 79.300.000,00.-



APERTURA: DÍA LUNES **28 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HS.** EN CASA CENTRAL DE O.S.S.E. (AV. IGNACIO DE LA ROZA 272 OESTE CAPITAL - SAN JUAN).

Plazo de Ejecución de Obra: 10 MESES.

Valor del Pliego: SIN CARGO.

Vista y Descarga de Pliego: A partir del día 02 de Agosto de 2017 en el sitio Web: [www.ossesj.com.ar](http://www.ossesj.com.ar)

Recepción de Sobres: El mismo día de la apertura, de 07:00 a 9:00 hs. en Dpto. Compras y Contrataciones de OSSE, ubicado en Av. Ignacio de La Roza 272 Oeste - 1° Piso - Capital - Provincia de San Juan.

Fdo. Herman D. Salinas, Gerente General

O.S.S.E. - San Juan

Cta. Cte. 12.551 Julio 28/Agosto 01. \$ 375.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

E INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DEL AGUA

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
O.S.S.E.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2371**

Objeto: "SISTEMA DE AGUA POTABLE VALLECITO - DIFUNTA CORREA -DPTO. CAUCETE - PROVINCIA DE SAN JUAN".

Presupuesto Oficial: \$ 225.470.702,57.-

APERTURA: DÍA VIERNES **25 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 10:00 HS.** EN CASA CENTRAL DE O.S.S.E. (AV. IGNACIO DE LA ROZA 272 OESTE CAPITAL - SAN JUAN)

Plazo de Ejecución de Obra: 12 MESES.

Valor del Pliego: SIN CARGO.

Vista y Descarga de Pliego: A partir del día 02 de Agosto de 2017 en el sitio Web: [www.ossesj.com.ar](http://www.ossesj.com.ar)

Recepción de Sobres: El mismo día de la apertura, de 07:00 a 9:00 hs. en Sala de Reuniones de OSSE, ubicado en Av. Ignacio de La Roza 272 Oeste - 2° Piso - Capital - Provincia de San Juan.

Fdo. Herman D. Salinas, Gerente General

O.S.S.E. - San Juan

Cta. Cte. 12.552 Julio 28/Agosto 01. \$ 380.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017**  
**DCTO. N° 1487/2017**

Objeto: Adquisición de Ataúdes en Madera y Metal, destinado a Servicios Fúnebres de la Municipalidad de Chimbas.-

Fecha Apertura: **09 de Agosto del 2017 a la hora 11.00.-**

Presupuesto Oficial: \$ 464.701,87.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Venta: Tesorería Municipal.-

Cta. Cte. 12.550 Julio 31-Agosto 01. \$ 100.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y  
PROMOCIÓN SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**  
**EXPTE. N° 601-0890-A-2017**

RESOLUCIÓN N° 1854-MDH Y PS-17

Objeto: Compra de Elementos Informáticos.-

Destino: Para la Distintas Áreas del MDHYPS.-

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministros de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09:00 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: **8 de Agosto de 2017 a las 09:30 horas** ante la Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 2° Piso, Av. España 50 Sur.-

Fdo. Carina Vanesa Chancay

Jefa a/c Dpto. Compras y Suministro

Ministerio de Desarrollo Hum. y Prom. Social

Cta. Cte. 12.555 Julio 31-Agosto 01. \$ 222.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y  
PROMOCIÓN SOCIAL

**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/17**  
**EXPTE. N° 600-2583-S-2017**

RESOLUCIÓN N° 2301-MDH Y PS-17

Objeto: Compra de Materiales y Maquinarias.-

Destino: Para los Distintos Dptos. de la Provincia.-

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministros de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 08:30 horas del día previsto para la Apertura.-



Apertura: **Día 04 de Agosto de 2017 a las 09:00 horas** ante la Mesa de Apertura de Propuestas, en el 1° Piso, Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-  
Fdo. Carina Vanesa Chancay  
Jefa a/c Dpto. Compras y Suministro  
Ministerio de Desarrollo Hum. y Prom. Social  
Cta. Cte. 12.556 Julio 31. \$ 114.-

**O.S.S.E.**

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
CONCURSO DE PRECIOS N° 2398**

Objeto: Cañería de Nexo Perforación: Dos Acequias - Dpto. San Martín, Villa Aberastain - Dpto. Pocito.-  
Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00.-  
Apertura: **15/08/2017 - Hora: 09:00 horas.-**  
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.-  
Valor del Pliego: \$ 600,00.-  
Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:00 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294051 - 053.-  
Web: [www.ossej.com.ar](http://www.ossej.com.ar)  
Fdo. María del Carmen Corado  
Dpto. Compras y Contrataciones  
OSSE - San Juan  
Cta. Cte. 12.553 Julio 31-Agosto 01. \$ 158.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

Adquisición de 01 (Una) Camioneta tipo PICK UP - Tracción 4X4, Cabina Doble, SRV 2.8 TDI 6 M/T, Equipada Para Transitar en Alta Montaña. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 932-DH-17.-  
Apertura: **07 de Agosto de 2017 - Hora: 09,00 horas.-**  
Lugar: Sala del Consejo del Dpto. de Hidráulica, sito en Edificio Centro Cívico, 5° Piso.-  
Procedimiento: Ley de Contabilidad de la Provincia.-  
Expediente N° 506-000630-I-17.-  
Presupuesto Oficial: \$ 824.000,00.-  
Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica - Contaduría, Sección Licitaciones y Compras. Tel: 4306271/68.-  
Cta. Cte. 12.561 Julio 31-Agosto 01. \$ 318.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017**

Adquisición de 01 (Una) Topadora de Gran Porte, a Oruga; Una (1) Excavadora Sobre Orugas con Brazo de Gran Alcance y Una (1) Retrocargadora (Pala y Retro) Sobre Neumático 4X4. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 933-DH-17.-  
Apertura: **07 de Agosto de 2017 - Hora: 09,30 horas.-**  
Lugar: Sala del Consejo del Dpto. de Hidráulica, sito en Edificio Centro Cívico, 5° Piso.-  
Procedimiento: Ley de Contabilidad de la Provincia.-  
Expediente N° 506-001291-I-17.-  
Presupuesto Oficial: \$ 19.500.000,00.-  
Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica - Contaduría, Sección Licitaciones y Compras. Tel: 4306271/68.-  
Cta. Cte. 12.560 Julio 31-Agosto 01. \$ 330.-

**ONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

**Bodegas y Viñedos Horacio Nesman S.A.**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria el **día 18 de Agosto de 2017, a las 19:00 horas**, en el local de calle Salta 1600 Norte, San Juan.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración documentación Artículo 234, Inciso 1), Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 39 cerrado el día treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.
  - 3) Tratamiento de la gestión del directorio.
  - 4) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
  - 5) Destino de las utilidades.
  - 6) Explicaciones de la convocatoria fuera de término.-
- Fdo: Eduardo Horacio Nesman - Presidente

N° 54.552 Julio 26/Agosto 01. \$ 530.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

**YALU S.A.I.M.C.y F.**

El Directorio de YALU S.A.I.M.C. y F. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a



celebrarse el día **Jueves 24 de Agosto de 2017**, en el local de Tucumán 312 Norte, Capital, a las **19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria**, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Conformación del Directorio por expiración del término de su designación.
- 3) Designación de síndico titular y suplente, en caso de que así lo determine la Asamblea.
- 4) Facultades para inscribir.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.-

Fdo: Héctor H. Crescentino - Presidente  
YALU S.A.I.M.C. y F.

Nº 54.562 Julio 31/Agosto 04. \$ 500.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos Nº 5069, caratulados: "ZARATE, VÍCTOR ALBERTO - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 25 de Julio de 2017. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. ZARATE VÍCTOR ALBERTO, DNI 13.886.147. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24.522.- Sujeto Actualización de Fechas.- San Juan, 28 de Julio de 2017. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 3091 Julio 31/ Agosto 04. Eximido.-

**EDICTO**

**Autos Nº 161.324, "Sacchi, Valeria Felisa - S/Cancelación de Plazo Fijo"**, que se tramitan por ante el **Noveno Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan**. Valeria Felisa Sacchi, D.N.I. Nº 16.666.633, denuncia la desposesión de los siguientes plazos fijos: Cuenta 710280533.C.Cble.315742003.S.INMOV.D.P.FIJO.R/P S/PRIV. NO FIN por la suma de USD 9.054,74 y

Cuenta 7100280533. C. Cable 311742003.S.INMOV.D.P.FIJO.R/P S/PRIV.NO FIN.

por la suma de \$ 20.230,14, emitidos por el Banco Patagonia. San Juan, 30 de mayo de 2017. Publíquense edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local, con mención expresa de los datos del denunciante y la identificación del título cuya desposesión fue denunciada, citándose a los interesados para que en el plazo de treinta días de la última publicación deduzcan oposición al procedimiento, bajo apercibimiento de disponer la cancelación del título valor y autorizar el pago de las prestaciones exigibles.- Fdo: Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Nº 55.100 Julio 31. \$ 150.-

**RAZÓN SOCIAL**

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos número 20.815, caratulados "VAT S.R.L. - Inscripción de Contrato Social"**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, la designación de Gerente de VAT S.R.L. en formación CUIT 30-71546848-0, realizada por Reunión de socios del 16 de Junio de 2017. Siendo designado Gerente: Eduardo Augusto Valenzuela, DNI 13.487.381, CUIT 20-13487381-8.- Fdo: Analía Garcés - Prosecretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 55.117 Julio 31. \$ 60.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.790, "CARDIORRITMIAS S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial por un día, cuyo texto es el siguiente: Directorio Integrantes: Presidente: la Sra. Sada Mara Susana, DNI 20.864.710; Vicepresidente: Sr. Osvaldo Daniel Sánchez, DNI 92.368.117, según acta de fecha 14/05/2015, ambos con domicilio real en calle Alvear 105 Norte, Capital, San Juan.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 55.110 Julio 31. \$ 80.-

**EDICTO**

Por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos 21.213, "ALERTA S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó publicar por un día este edicto. Fecha de Constitución: 06/06/2017.- Socios: Raúl Alberto Morán, DNI 7.807.988, CUIT 20-07807988-7, sexo masculino, nacido el 02/09/1949, argentino, casado, Jubilado, domiciliado en calle 11 entre Picón y Storni s/n, departamento Pocito, San Juan; y Patricia Victoria Morán, D.N.I. N° 23.378.941, CUIT 27-23378941-6, sexo femenino, nacida el 19/06/1973, argentina, casada, de profesión Médica, domiciliada en Callejón Hernández entre calle 13 y 14, La Rinconada, departamento Pocito, San Juan.- Denominación: ALERTA S.R.L.- Domicilio: Provincia de San Juan.- Dirección Sede Social: Calle Jujuy 167 Sur, 4° Piso, Dpto. D, Edificio Catamarán, Ciudad, San Juan.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación asociada a terceros, personas físicas, sociedades y/o asociaciones y/o sus representantes, bajo cualquier modalidad lícita, en cualquier parte del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Servicios de Seguridad Privada, Vigilancia E Investigaciones Privadas: Ofrecer, comercializar y prestar los servicios de seguridad privada, vigilancia e investigaciones, en general, mediante la realización de vigilancia, custodia personal y/o de zonas, cacheos, requisa, portería, trámites bancarios, traslado de valores, investigaciones privadas, informes laborales y/o comerciales, distribución de correspondencia, recepción y entrega de documentación, recepción e identificación de personas, colocación de alarmas y monitoreo de las mismas, y en general de cualquier actividad atinente y/o conveniente a tal fin y/o relacionado con la seguridad de las personas y/o de los bienes. B) Servicios de Limpieza y Lavandería: Ofrecer, comercializar y prestar los servicios de limpieza, lavandería y todos los servicios relacionados con la higiene de espacios, edificios, objetos y materiales en general. C) Efectuar todo tipo de servicios, prestaciones y actividades que se relacionen directa o indirectamente con las actividades referidas en los ítems precedentes.- Capital: \$ 100.000,00.- Duración: 99 años.- Administración y Representación: Socio-Gerente: Patricia Victoria Morán.- Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 27 de Julio de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 55.102 Julio 31. \$ 330.-

**EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.995, caratulados "SAMECO S.A. - S/Modificación de Estatuto"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la modificación de Estatuto de SAMECO S.A., CUIT 30-71187576-6, con domicilio legal en calle Meglioli 468 Sur, Casa 10, Barrio Palmares del Sol, Rivadavia, San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el número 2299 el 01 de diciembre del 2011.- Instrumentada en Escritura: Número 20 de fecha 02 de Noviembre de 2016, ante la Notaria Aída Norma Laspina de Frese, titular del Registro número 10, al folio n° 57 del Protocolo general a su cargo; cuyos enunciados son: Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de la sociedad SAMECO S.A. de fecha 31 de julio del 2016 inserta a fojas 27 del Libro de Actas en la que se encuentran presentes todos los miembros del Directorio, habiendo sido auto convocada sin citación previa conforme lo dispone el artículo 158 del Código Civil y Comercial en la que se decide ampliar el objeto social y modificación del artículo tercero de los estatutos sociales, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros según lo admita la ley, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Automotriz: Compra, venta, importación, exportación, alquiler, leasing y fabricación de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, vehículos y automotores en general, vehículos terrestres y otras máquinas, nuevos y/o usados, pudiendo tener representaciones, comisiones, y consignaciones para tal finalidad, la prestación de servicios técnicos y mecánicos, como así también la compra, venta, importación, exportación y fabricación de repuestos, accesorios y partes para los productos indicados. Revisión técnica, evaluación, registro y/o reparación.- Dictado de cursos teórico-prácticos de seguridad vial, capacitación, perfeccionamiento y recupero de puntos.- b) Construcción: Proyecto, cálculo, dirección y construcción de obras en general de carácter civil, industrial y comercial: de carácter públicas o privadas; ya sea en forma directa o por subcontratación con terceros. Trabajos de demolición, reparación, remodelación, conservación y mantenimiento de inmuebles. Compra, venta,



permuta, explotación, alquiler, dación y recepción por cualquier título y administración de bienes inmuebles propios o ajenos, urbanos o rurales, bajo cualquier régimen de propiedad, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, realización de emprendimientos inmobiliarios fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, realización de emprendimientos inmobiliarios, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, alquiler, subalquiler, leasing inmobiliario, fideicomiso, préstamo de uso o tiempo compartido, comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos o intermediación inmobiliaria, pudiendo realizar la comercialización a través de terceros. c) Comerciales: Compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, comisión, franquicias, consignación y/o distribución de bienes, mercaderías, materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto social.- d) Financieras: Financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados. Compra, venta, permuta de títulos o demás valores mobiliarios, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas, leasing, fideicomisos y demás derechos reales con excepción de las actividades a que se refiere la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por ley.- San Juan, 07 de Julio de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 55.113 Julio 31. \$ 590.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Autos N° 21.160 “AGENCIA SAN JUAN DEL BICENTENARIO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA s/ Inscripción de Estatuto”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto de la siguiente providencia:

“San Juan, 6 de Julio de 2017. Téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y por domiciliado. Publíquese edicto de Ley por un día en el Boletín Oficial (...).”

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, Artículo 10°. Socios: Ministerio de Turismo y Cultura, CUIT N° 30999015162. Cámara de Turismo de San Juan, CUIT N° 30-70803786-5. Fecha del instrumento de constitución: 03 de mayo de 2017. Razón social: Agencia San Juan del Bicentenario – Sociedad de Economía Mixta. Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de San Juan, Las Heras 430 (Sur), Ciudad. Objeto Social: LEY N.º 1513-A. ARTÍCULO 3º.- OBJETO. La Agencia San Juan del Bicentenario, siempre que le sea asignada la función por el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Turismo y Cultura, tiene por objeto generar vínculos entre el sector público y privado, promoviendo el desarrollo turístico, la gestión de espacios culturales y la producción de eventos relacionados al ámbito turístico y cultural con el propósito de posicionar a la Provincia de San Juan dentro de la oferta turística y cultural a nivel nacional e internacional. Para la concreción de su objeto podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) fomentar canales de comunicación entre el sector público, el sector privado y las instituciones educativas de todos los niveles orientadas a la actividad turística y cultural de la Provincia, facilitando los acuerdos entre ellos, para identificar e implementar proyectos de inversión de mutua conveniencia y congruentes con los objetivos definidos por el Poder Ejecutivo Provincial; b) colaborar, participar, asesorar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a los espacios culturales y turísticos; c) gestionar los espacios culturales que le sean sometidos a su administración (museos, bibliotecas, teatros, auditorios, centros culturales y salas existentes o a crearse en la Provincia de San Juan); d) proteger, fomentar y preservar los espacios culturales de la Provincia de San Juan; e) asistir, asesorar y coadyuvar en el diseño y ejecución de programas y proyectos de promoción turística y cultural provinciales, nacionales e internacionales, para fortalecer la presencia de la Provincia de San Juan dentro de la oferta turística y cultural, y su competitividad en el mercado interno y externo con calidad de los productos y servicios turísticos; f) cooperar con asistencia técnica y consultoría en la producción y realización de programas y proyectos que promuevan el turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico y cultural; g) fortalecer la vida cultural de la sociedad a través del desarrollo y ejecución de planes y proyectos culturales, científicos y de extensión;



h) proponer al sector público e incentivar al sector privado a participar en la construcción, ampliación y mejora de infraestructura y equipamiento que incidan directa o indirectamente en la actividad turística y cultural de la Provincia de San Juan; i) colaborar, participar, asesorar y ejecutar eventos y producciones que promuevan la cultura y promocionen tanto el turismo interno como externo; j) promover la igualdad y la equidad, mediante actividades interactivas con la comunidad o intervenciones urbanas, en el acceso y el conocimiento de los diversos bienes, expresiones y valores culturales de la Provincia de San Juan; k) fomentar la creación y la modernización de las industrias culturales y creativas sean estas organizaciones individuales, grupales o colectivas, que tengan por finalidad la creación, producción, difusión y distribución de bienes culturales; l) elaborar planes y programas que tiendan a la formación técnica y profesional de todos los niveles de la actividad turística y cultural y al desarrollo de la conciencia turística del medio; m) promover y establecer programas de capacitación orientados a los recursos humanos que tengan relación con el sector turístico y cultural; n) brindar soporte para el desarrollo de proyectos auto-gestionados e inclusivos; o) realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, cajas de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias. La Agencia sólo podrá acudir a otros bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados en los casos que la entidad oficial de la Provincia se encuentre imposibilitada de prestar los servicios requeridos o en el supuesto que las condiciones fijadas sean manifiestamente desventajosas respecto de la oferta privada para el mismo servicio; p) celebrar toda clase de contratos privados, mediante la compra, venta, cesión, permuta, locación de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles, valores, títulos, derechos de propiedad intelectual, importación, exportación, como así también contraer empréstitos, tomar créditos, y cualquier otro tipo de comercialización relacionado con las actividades expuestas en el presente Estatuto. Los convenios y acuerdos públicos que se celebren con los Estados Nacional, Provincial, Municipal, Reparticiones Autárquicas, autónomas o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con Estados extranjeros o con instituciones públicas o privadas de los mismos incluidos los organismos multilaterales de crédito; sujetos a la aprobación requerida por la legislación provincial vigente para el caso que así lo exigiere; q) ejecutar los planes,

programas y proyectos, elaborados conforme a las directivas que imparta el Gobierno de la Provincia; r) instrumentar las herramientas para la generación de recursos genuinos tendientes al cumplimiento de su objeto; s) administrar y disponer de su patrimonio de acuerdo a la presente Ley y Estatuto y políticas de carácter general que fije el Poder Ejecutivo al respecto; t) aceptar y/o repudiar herencias, legados, donaciones, como así también gozar de usufructos de inmuebles, constituir y aceptar servidumbres, recibir y dar en comodato, efectuar donaciones; u) actuar en sede judicial, como actora, demandada o tercera, someter a arbitraje cuestiones patrimoniales, transar judicial y extrajudicialmente derechos y obligaciones, estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción, en defensa de los intereses de la Agencia; v) y, en general realizar todos los actos civiles y los comerciales autorizados a las personas jurídicas por la legislación vigente, que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo, siendo la enunciación precedente no limitativa sino meramente ejemplificativa del ámbito de su competencia, teniendo además facultades suficientes aún para aquellos casos en que las Leyes civiles o mercantiles requieran mandato especial para su ejercicio. w) La Agencia deberá sujetarse a la política que en materia de turismo y cultura establezca el Gobierno de la Provincia. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000). Órgano de Administración: Directorio. Presidente: Mario Héctor Antonio Zaguirre. Vocal Titular Primero: Luis Alfonso Reynoso Girón. Vocal Titular Segundo: Ángel Daniel Paroli. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora: Presidente y Primer Síndico: Daniel Orlando Serrani Soto. Segundo Síndico: Juan Andrés Solís. Tercer Síndico: Jesús Javier Ales López. Organización de la representación legal: Ley N° 1513-A. ARTÍCULO 13.- REPRESENTACIÓN. La representación de la Agencia estará a cargo del Presidente del Directorio. En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente, será sustituido por el Primer Vocal del Sector Público conforme al orden de prelación establecido por la Asamblea. Para el hipotético caso de ausencia o impedimento de éste último, será sustituido por el Director representante del Sector Público que se designe a tal efecto por el Poder Ejecutivo.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez. Juez del Juzgado Comercial Especial de San Juan". Dra. María Verónica Hernández, Abogada.-

Cta. Cte. 12.562 Julio 31. \$ 1.247.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. AGUIRRE JOFRÉ, RAÚL RÓMULO en autos N° 159.686, caratulados "AGUIRRE JOFRÉ, RAÚL RÓMULO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 27 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.090 Julio 28/Agosto 01. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ, CRISTIAN DARÍO en autos N° 161.219, "ORTIZ, CRISTIAN DARÍO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 7 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.078 Julio 28/Agosto 01. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZALAZAR, CARLOS HÉCTOR en autos N° 161.093, caratulados: "ZALAZAR, CARLOS HÉCTOR - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 152.170)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme

Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Julio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.092 Julio 28/Agosto 01. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PÉREZ, AGAPITO, D.N.I. N° 6.729.722 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.610, caratulados "PÉREZ, AGAPITO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.089 Julio 28/Agosto 01. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUERO, EULOGIA ANTONIA, D.N.I. N° 0.785.394 Y SÁNCHEZ, DOMINGO PASCUAL, D.N.I. N° 3.149.667 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 134.342, caratulados "AGUERO, EULOGIA ANTONIA Y SÁNCHEZ, DOMINGO PASCUAL - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 09 de Noviembre de 2012. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 55.086 Julio 28/Agosto 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE OSCAR YACANTE, D.N.I. N° 13.122.369 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 150.728, caratulados "YACANTE, VICENTE OSCAR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Junio de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.079 Julio 28/Agosto 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 158.226, caratulados **"RIVERA, JUAN JOSÉ - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERA, JUAN JOSÉ.- Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.095 Julio 28/ Agosto 01. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ABALLAY, PEDRO EXCEQUIEL, D.N.I. 7.949.424 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.485, caratulados "ABALLAY, PEDRO EXCEQUIEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 25 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.083 Julio 28/ Agosto 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 4123/17, caratulados: "HERRERA, DANTE - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de HERRERA, DANTE. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado. San Juan, Dpto. 9 de Julio, 07 de Julio de 2017. Carlos Garepia, Autorizado-Secretario-Oficial Mayor.-

N° 55.077 Julio 28/ Agosto 01. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos **20.544/B, caratulados: "PUENTEDURA, ALEJANDRO MIGUEL Y TEJADA, ANA MARÍA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 20 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 55.094 Julio 28/ Agosto 01. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos **21.072/B, caratulados: "ESPINOSA, PEDRO MÁXIMO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 7 de Junio de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 55.082 Julio 28/Agosto 01. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 20.485/B, caratulados: "LUQUES, ANTONIO Y LUQUE, TOMAS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 05 de Junio de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Dr. Guillermo Rahme Quattropani Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-  
N° 55.080 Julio 28/Agosto 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMÉRICO ISIDRO BALMACEDA, DNI N° 5.543.970, a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 161.111 caratulados "BALMACEDA AMÉRICO ISIDRO S/ Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Julio de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 55.046 Julio 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TORRENT, CÉSAR ALBERTO en autos N° 159.275, "TORRENT, CÉSAR ALBERTO - S/Sucesorio (Conex. Exp. N° 146.276)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 7 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.043 Julio 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MORALES, ESTER JUANA, D.N.I. N° 6.048.160 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.204, caratulados "MORALES, ESTER JUANA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.051 Julio 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.236, caratulados "GARCÍA, WALTER ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA, WALTER ALBERTO.- Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.041 Julio 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MANFREDI, NORBERTO EDGARDO en autos N° 161.165, caratulados: "MANFREDI, NORBERTO EDGARDO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.042 Julio 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ORTIZ, EVERAD MARTÍN**, D.N.I. 7.938.801, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 406/17, caratulados "ORTIZ, EVERAD MARTÍN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-. San Juan, 07 de Julio de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-

N° 55.067 Julio 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr. **MERCADO, FRANCISCO ALDO**, D.N.I N° 7.936.682, **en autos N° 2027/15, caratulados: "MERCADO, FRANCISCO ALDO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (confr. Art. 692 Inc. 2 C.P.C.). San Juan, 29 de Mayo de 2017. Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-

N° 55.052 Julio 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, en autos **N° 9618/17, caratulados "RUBIÑO, LILIA - S/Sucesión Ab Intestato"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **LILIA RUBIÑO**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf. Art.692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, Junio de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 55.054 Julio 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **CASTRO, HORACIO REIMUNDO en autos N° 161.048, "CASTRO, HORACIO REIMUNDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 25 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.107 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. **FLORES, ARACELIS MATILDE en autos N° 160.806, caratulados "FLORES, ARACELIS MATILDE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 28 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.060 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LEPEZ, EUSEBIO IGNACIO (DNI 6.739.299) y MACIAS, JOSEFA (DNI 2.258.509)** a estar en derecho en el plazo de treinta días, **en autos N° 160.951, caratulados "LEPEZ, EUSEBIO IGNACIO Y MACIAS, JOSEFA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 26 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.104 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IRMA ELOISA GIL, en autos N° 160.209, caratulados: "GIL, IRMA ELOISA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.120 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MEGLIOLI, D.N.I. N° 10.937.340 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.955, caratulados "MEGLIOLI, JOSÉ LUIS - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 6 de Julio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.097 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARTURO, PATRICIA MAGDA, D.N.I. N° 12.665.457 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 161.484, caratulados "ARTURO, PATRICIA MAGDA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará

a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de Julio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.119 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. VIDAL, JOSÉ EDUARDO, D.N.I. N° 12.069.729 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.896, caratulados "VIDAL, JOSÉ EDUARDO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Junio de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 55.099 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCERO, PEDRO LEOPOLDO, L.E. 3.145.131 y HERMELINDA IRMA ECHENIQUE, D.N.I. N° 0.788.326 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 156.825, caratulados "ECHENIQUE, HERMELINDA IRMA - S/Sucesorio (Cuerda Floja autos N° 43.281; caratulados "LUCERO OGAS, PEDRO LEOPOLDO - Sucesorio)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Julio de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.103 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-



**EDICTO**

El **Segundo Juzgado de Familia**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. **ALVARADO, WALDINO**, en autos N° **25.622**, (25.622/C), caratulados "**ALVARADO, WALDINO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo.: Dr. Gustavo Almirón, Juez. San Juan, 19 de Junio de 2017. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 55.114 Julio 31/Agosto02. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° **39.911**, "**LLORET, JACINTO FERNANDO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. **LLORET, JACINTO FERNANDO**, D.N.I. N° 7.935.116. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 24 de Abril de 2017. Fdo.Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 55.112 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° **40.016**, "**NAVARRO, CLARA NORMA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **NAVARRO, CLARA NORMA**, D.N.I. N° 2.497.159. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 24 de Mayo de 2017. Fdo.Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 55.101 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora **PIZARRO, FÉLIX DEL CARMEN** para que haga valer sus derechos, en autos N° **03/17 Suc.**, caratulados: "**PIZARRO, FÉLIX DEL CARMEN - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán a la

Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario local de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2340 del C.C.N. (Ley 26.994).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis. Fdo.: Dra. Roxana Espin, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 55.118 Julio 31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **SERGIO RAÚL JOFRÉ**, en autos N° **161.600**, caratulados "**JOFRÉ, SERGIO RAÚL - S/Sucesorio**".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Julio de 2017. Fdo. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 55.116 Julio 31. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DOLORES MANZANO**, D.N.I. 8.060.414 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° **161.132**, caratulados "**MANZANO, DOLORES - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 160.902 y autos N° 20.676)**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Junio de 2017. Fdo.Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 55.105 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	33.789,00
Impresiones.....\$	.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	110,00
<b>Total.....\$</b>	<b>33.899,00</b>

28-07-17